



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

**RESOLUCIÓN NÚMERO No. 2025180010730806
4 DE AGOSTO DE 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-200-CENACAVIACION-2025, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE PANELES LED LUZ FRÍA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33”.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificado parcialmente por la Resolución N° 4213 del 13 de octubre de 2023 y la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Resolución 4267 del 03 de junio de 2025, por la cual se hace un encargo a un Oficial Superior del Ejército Nacional, incluida en la orden semanal del No. 027 del Comando de Adquisiciones de Ejército Nacional, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación de la “**ADQUISICIÓN DE PANELES LED LUZ FRÍA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33**”.

Que el Presupuesto Asignado para la “**ADQUISICIÓN DE PANELES LED LUZ FRÍA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33**”, es por valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.300.000.00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01- 004-006, MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, 10, CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 26025 de fecha 01-04-2025 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI), discriminados de la siguiente forma:

REC	C/R	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR CDP
18	CSF	A-02-02-01- 004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	“ADQUISICIÓN DE PANELES LED LUZ FRÍA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33”	\$ 15.300.000.00
TOTAL					\$ 15.300.000.00

Que, de conformidad con lo consagrado por las leyes 1450 y 1474 de 2011, art 274 y 94, paragrafo1, las particularidades del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, "...así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la superintendencia de industria y comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno nacional.

El parágrafo 1 del Art 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por la ley 1474 de 2011, estableció que las entidades estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "Gran Almacén", las cuales están reglamentadas por el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.2.1.5.3,

El decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente", ente rector, determina que el objetivo de la agencia es "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado" así mismo una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el art 3 numeral 7, es "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>.




Que, el día 31 de julio de 2025 se llevó a cabo la ponencia N° 217 ante el comité de adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada De Aviación por medio de la cual se recomendó aprobar y adjudicar el PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-200-CENACAVIACION-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANELES LED LUZ FRÍA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33".

Que, conforme al estudio de mercado y a lo establecido dentro de los parámetros de la Tienda Virtual de la plataforma Colombia Compra Eficiente para la Adquisición en Grandes Superficies se verifico que empresas cuentan con los elementos para la "ADQUISICIÓN DE PANELES LED LUZ FRÍA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33" con las características requeridas por el CENACAVI donde se encuentra a PANAMERICANA OUTSOURCING S.A NIT 830.077.655-6 quien cuenta con existencias de los bienes y disponibilidad de entrega de los elementos objeto del presente contrato.

Que conforme al análisis y verificación técnica y económica se establece que los valores evidenciados por la empresa, PANAMERICANA OUTSOURCING S.A NIT 830.077.655-6 son acordes al mercado y permiten satisfacer la necesidad del 100% de los bienes que motivaron el desarrollo del proceso.

Que, de acuerdo con lo establecido para el presente proceso, la administración tiene la potestad de **ADJUDICAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-200-CENACAVIACION-2025** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANELES LED LUZ FRÍA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33", a **PANAMERICANA OUTSOURCING S.A NIT 830.077.655-6** por valor total **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.761.950,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley. de acuerdo a los valores ofertados así:



COTIZACIÓN										
ÍTEM	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	Vr UNITARIO SIN IVA	IVA	Vr DEL IVA	Vr UNITARIO CON IVA	Vr TOTAL SIN IVA	Vr TOTAL CON IVA
1	85		GSF01-PANEL LED RECTAGULAR 30X120CM S3 48W DE TECHO - 220000030 cod: 900532825	LAMPARA DE TECHO PANEL S3 48W 30X120 LED KARLUZ Panel LED para Techo 48W Rectangular (30x120cm) Karluz Karluz Lighting Iluminación amplia y uniforme para grandes espacios. Este panel LED rectangular de 48W con dimensiones de 30x120cm es perfecto para oficinas, salas de reuniones o áreas comerciales, ofreciendo una luz brillante y un diseño moderno.	\$ 121.000	19%	\$ 22.990	\$ 143.990	\$ 10.285.000	\$ 12.239.150
2	20		GSF01-PANEL LED CUADRADO 30X30CM 24W INCRUSTAR - 220000030 cod: 900532826	LAMPARA DE TECHO PANEL CUADRADA 24W KARLUZ Panel LED Cuadrado Empotrable 24W Karluz Karluz Lighting Diseño moderno y gran potencia luminica. Este panel LED cuadrado empotrable de 24W es perfecto para oficinas, comercios o áreas amplias que buscan una iluminación eficiente y estilizada. ¡Luz intensa, diseño elegante!	\$ 60.500	19%	\$ 11.495	\$ 71.995	\$ 1.210.000	\$ 1.439.900
3	28		GSF01-PANEL LED REDONDO 17CM 12W SOBREPONER SYLVANIA - 220000030 cod: 900532827	Luminaria Tipo Aplique Led De Sobreponer, Diseño Delgado De Uso Interior. Proyección Uniforme De La Luz, Reduce Los Costos De Consumo De Energía Y De Mantenimiento, Potencia 12W, Color De Luz Fría.	\$ 32.500	19%	\$ 6.175	\$ 38.675	\$ 910.000	\$ 1.082.900

Que de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, se permite puntualizar lo siguiente:

Que la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Que con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de

una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

Que el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que en desarrollo de la ponencia 217, el Teniente Coronel **ANDRÉS PESCA ESPINEL**, en calidad de Gerente del Proyecto solicito al **COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**, recomendar al Señor Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR, Ordenador del Gasto y Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación (E), la **ADJUDICACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-200-CENACAVIACION-2025** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE PANELES LED LUZ FRÍA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33**", a la empresa **PANAMERICANA OUTSOURCING S.A NIT 830.077.655-6** por valor total **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.761.950,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley.

Que el Comité de Adquisiciones acogió la solicitud del Gerente de Proyecto y recomendó al señor Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR, Ordenador del Gasto y Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación (E), la **ADJUDICACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-200-CENACAVIACION-2025** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE PANELES LED LUZ FRÍA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33**", a la empresa **PANAMERICANA OUTSOURCING S.A NIT 830.077.655-6** por valor total **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.761.950,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley.

Que a su vez, el Señor Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR, Ordenador del Gasto y Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación (E), acogió la recomendación del comité de adquisiciones y resolvió **ADJUDICAR** el **PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-200-CENACAVIACION-2025** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE PANELES LED LUZ FRÍA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33**", a la empresa **PANAMERICANA OUTSOURCING S.A NIT 830.077.655-6** por valor total **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.761.950,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE MINIMA CUANTIA POR GRANDES SUPERFICIES No. MC-GS-200-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PANELES LED LUZ FRÍA, PARA LAS INSTALACIONES DE LA BRIGADA DE AVIACIÓN N° 33", a la empresa PANAMERICANA OUTSOURCING S.A NIT 830.077.655-6 por valor total **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y ÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$14.761.950,00)** incluido IVA y todos los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo proceden los recursos de ley, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Publíquese de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de agosto de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR

Ordenador del Gasto y Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación (E)

ORIGINAL FIRMADO

TC. ANDRÉS PESCA ESPINEL

GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

MY. SALAZAR NARVÁEZ ORLANDO

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

SV. PRECIADO GARCIA ANDREA

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO

MY. SANDOVAL HORTUA JHON

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

TE. GOMEZ CLAVIJO HENRY

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO

ECO. JORGE ALBERTO LAMUS ROJAS
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

ORIGINAL FIRMADO
ABG. DAVID FRACHESCO HERREÑO VARGAS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR